



**APRUEBA TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVAS DE APOYO DIRECTO AL ADULTO MAYOR RESIDENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA HOGAR N° 35 "DIVINA PROVIDENCIA", DE LA FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNAL, DEL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEAM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 4.021 /**

**SANTIAGO, 02 de Agosto de 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el DS N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el DS N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el DS N° 14, de 2012, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Exenta N° 2.308, de fecha 19 de octubre de 2015, la Resolución N° 99, de fecha 03 de diciembre de 2015, y la Resolución Exenta N° 510, de fecha 07 de marzo de 2016, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, SENAMA detectó la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que administren uno o más Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

3. Que, para la ejecución del Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el que reguló este Fondo, estableciendo los criterios, procedimientos de asignación de recursos, de selección de beneficiarios, mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su ejecución y supervisión.

4. Que, por Resolución Exenta N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, se aprobaron las Bases Tipo Administrativas, Técnicas, Anexos y Convenio de Ejecución y Anexos para la Operación del Fondo Concursable de Establecimientos del Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el programa Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor.



5. Que, de acuerdo con lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA, mediante Resolución Exenta N° 2.308 de fecha 19 de octubre de 2015, llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, publicándose la convocatoria en el diario el Mercurio con fecha 22 de octubre de 2015, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura.

6. Que, por Resolución N° 99, fecha 03 de diciembre de 2015, de SENAMA, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 19 de febrero de 2016, se adjudicó el concurso para la Operación del Fondo Concursable de Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, Región Metropolitana, y ordenó la celebración de los respectivos convenios con las Instituciones Adjudicadas, entre la cuales se encuentra, La Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, RUT N° 70.543.600-2.

7. Que, a través de la Resolución Exenta N° 510, de fecha 07 de marzo de 2016, SENAMA aprobó, en la misma fecha, el Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y La Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna por un total de \$2.243.930.256.- (dos mil doscientos cuarenta y tres millones novecientos treinta mil doscientos cincuenta y seis pesos) para el financiamiento de 17 Establecimientos de Larga Estadía, entre los cuales se encuentra el Hogar N° 35 "Divina Providencia".

8.- Que, mediante carta de fecha 13 de julio de 2017, el Gerente y Representante Legal de la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna solicitó a SENAMA la finalización del Proyecto que se encontraba ejecutándose en el Hogar N° 35 "Divina Providencia", a partir del 01 de junio de 2017, toda vez que dicho Establecimiento ya no cuenta con los estándares de atención que debe cumplir de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 14 de 2012, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, esto es, infraestructura deficiente del espacio y servicio de calefacción precario.

9.- Que, asimismo la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna reubicó a los residentes adultos/as mayores beneficiarios del proyecto a otros ELEAM pertenecientes a la institución, para efectos de garantizar los derechos de sus residentes y mantener su participación activa dentro del proceso de envejecimiento.

10. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

1. Apruébese el término de ejecución del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el Establecimiento de Larga Estadía: Hogar N° 35 "Divina Providencia", comprometido dentro del convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y La Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, aprobado por la Resolución Exenta N° 510, de fecha 7 de marzo de 2016, de SENAMA, a contar del 01 de junio de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. Déjese establecido que, en virtud de lo resuelto en el numeral precedente, se entenderá por terminada la obligación por parte de SENAMA de transferir los fondos que corresponderían al citado Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, de acuerdo con lo señalado en la cláusula octava del convenio, debiendo, por otra parte, la Institución dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas sexta y décimo tercera del mencionado convenio, en cuanto a la presentación de los respectivos informes técnicos y financieros a los que se encuentra obligada en virtud del ELEAM.

2. Notifíquese por carta certificada del presente Acto Administrativo a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MAF/HZF/GGA/DAA/CGR/LOA/PPA/dgv

  
**FELIPE DIAZ RAIN**  
Director Nacional (S)  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

Distribución:

- Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna: Rivera N° 2005, Comuna de Independencia, R. Metropolitana
- DGCT
- DAF
- Archivo Oficina Partes Senama

